

lo que se trata en este Ayuntamiento para que en adelante no
 vuelva a vivir en el hazer don Pedro Cordones y demas, q
 le falta al Merido Gallardetez Tentorido por estar
 Como Patrona de dho templo y R. Cap.º acuerdo que el
 Sr. D. Diego Melgarex como fazienda que es
 esta, haga vover lo que propone lo que tengo por
 Combeniente y sea necesario; y el teroreo que es
 de dha fazienda vrominatee las Cantidades que
 se necesitan con libranza de dho Sr. Diego

Con lo que se acuerda q. firmados dos fechos

[Signature]
 D.º Juan Lopez

D.º Juan Lopez

D.º Diego Melgarex

D.º Juan Lopez
 D.º Juan Lopez

D.º Pedro Antonio Marin

D.º Juan Lopez

D.º Pedro Antonio Marin

D.º Juan Lopez

D.º Pedro Antonio Marin

En la villa de Caravaca de la Cruz y no de Mais Emilve
 ten. venida y puesta refunta el Consejo Justicia
 y present. enbaraver el Sr. D. Diego Melgarex
 Alcalde Mayor the.º por indisposi.º de Sr. D.
 propietario q. lo es de ella por V. M. y contra concurre
 con el Sr. D. Valpador Marin Patrona the.º
 vicario de dha.º villa, orden al Sr. propietario
 q. los p.º autorizados App.º y R.º los Carallex
 Capitulares y diputados del Comun que son